

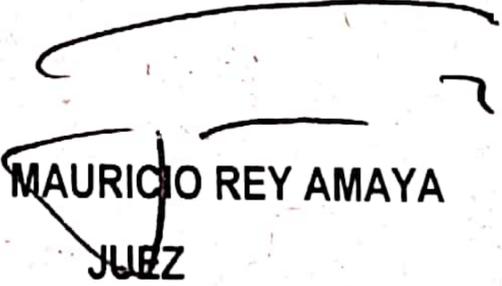


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 40 03 006 2018 172 01
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, doce de agosto de dos mil veintidós

De conformidad a lo establecido en el inciso 3 del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se corre traslado por cinco (5) días a la parte contraria de la sustentación del recurso de apelación presentado por el demandante (archivo 016RecursoReposicionSubsidioApelacion) en contra de la sentencia del 29 de noviembre de 2021, que negó las pretensiones de la demanda, proferida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 16 de agosto de 2022, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA